

AYUDA DE MOVILIDAD 2017-18 PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS DE LA URV

Preámbulo

La movilidad es un proceso clave para la formación del personal investigador, y una oportunidad para su consolidación y especialización. Las becas para estancias cortas en el extranjero son una herramienta de soporte a la calidad y a la internacionalización de la investigación para el personal investigador en fase de investigación de la tesis doctoral. La estancia en centros, universidades o grupos de reconocido prestigio ha de suponer una mejora para su proyecto predoctoral.

1. OBJETO

1.1. Otorgar 2 ayudas de movilidad predoctorales para llevar a cabo estancias de investigación de corta duración en universidades o entidades dedicadas a la investigación fuera del Estado español. Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes dirigidas a la asistencia a reuniones, seminarios, cursos o congresos.

2. SOLICITANTES

2.1. Pueden beneficiarse de esta modalidad las personas solicitantes que, en la fecha de presentación de solicitudes, y mientras dure la estancia, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar desarrollando la tesis doctoral en el Programa en Estudios Humanísticos de la URV.
- b) Realizar la estancia de investigación en el extranjero antes de depositar la tesis doctoral.
- c) No estar en un programa de formación de personal investigador que incluya bolsas de viaje.
- d) Las personas que hayan obtenido el título de licenciatura, grado, máster o equivalente fuera del sistema universitario catalán no pueden realizar la estancia en el mismo país en que han obtenido cualquiera de estos títulos.

3. DURACIÓN

3.1. Las estancias de investigación han de tener una duración de 1 a 6 meses.

3.2. Las estancias se podrán iniciar antes de la publicación de la resolución de otorgación de la convocatoria.

4. IMPORTE

4.1. La ayuda en concepto de gastos de desplazamiento y de estancia es de hasta un máximo de 1.500€.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1. Hay dos plazos para la presentación de solicitudes, antes del 31 de mayo y antes del 30 de noviembre.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN

6.1. Las solicitudes de la ayuda se han de presentar según el modelo normalizado, ante el Registro General de la URV; se han de dirigir a la presidenta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Estudios Humanísticos. No se aceptará ninguna solicitud que no sea tramitada por esta vía.

7. DOCUMENTACIÓN

7.1. El formulario se puede rellenar en catalán, castellano o inglés.

7.2. El impreso de solicitud normalizado está formado por un formulario general y el documento anexo siguiente, que se han de adjuntar al formulario:

a) Documento anexo de la solicitud “Formulario ayuda movilidad”. Este documento incluye los datos relativos al currículum de la persona candidata, al historial científico de la persona investigadora, grupo o departamento de acogida y al proyecto o actividad de investigación que se quiere desarrollar.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2018.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

9.1. Las solicitudes serán evaluadas por órganos externos y expertos de la comunidad científica, con los criterios y las puntuaciones siguientes (valoración de 1 a 100):

a) Currículum: méritos científicos, capacidad y conocimientos de la persona investigadora para desarrollar el proyecto (35/100).

b) Historial científico de la persona investigadora, grupo o departamento de acogida (20/100).

c) Adecuación de la entidad receptora en relación al proyecto que se quiere desarrollar(15/100).

d) Proyecto o actividad de investigación que se quiere desarrollar: objetivos, metodología, plan de trabajo y viabilidad en el tiempo previsto (30/100).

9.2. Como resultado de la evaluación se generará un valor de evaluación científicotécnica final expresado en una escala de 1 a 7 puntos.

9.3. Las evaluaciones científicotécnicas de las personas solicitantes que formen parte de un grupo de investigación vigente reconocido por la Generalitat de Catalunya se incrementarán en 0,15 puntos.

10. RESOLUCIÓN

10.1. El plazo para resolver esta convocatoria es de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de cierre de la convocatoria.

11. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

11.1. La resolución de concesión de las ayudas se notificará a través de correo electrónico.

12. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

12.1. La aceptación se ha de formalizar mediante un documento normalizado firmado por la persona beneficiaria de la beca, donde se comprometa a incorporarse en el centro receptor en la fecha prevista y a cumplir todas las condiciones fijadas en las bases reguladoras de esta convocatoria.

12.2. El documento de aceptación de la ayuda puede obtenerse en el Moodle del Programa. Las personas beneficiarias de la ayuda, junto con el documento de aceptación, han de aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte.
- b) Documento con los datos bancarios del perceptor. La cuenta bancaria indicada ha de ser del Estado español.
- c) Fotocopia de la matrícula del programa de doctorado.
- d) Carta de aceptación original del centro de acogida firmada por la persona investigadora responsable donde consten la fecha de inicio y la de finalización de la estancia.
- e) Declaración firmada de los otros ingresos previstos durante el período de la beca, en la cual se indique la cantidad mensual aproximada en euros y la procedencia. En el caso de no tenerlos, declaración firmada de no-percepción de otros ingresos.
- f) Declaración firmada de no disfrutar de un programa de formación de personal investigador que incluya bolsas de viaje.
- g) En el caso de tener una vinculación contractual o estatutaria con una universidad, centro de investigación o fundación hospitalaria de Cataluña, el certificado de la persona encargada como jefe de personal que acredite la categoría, la relación contractual y la situación de permiso, con sueldo o sin, en que estará durante la estancia.
- h) Certificado del director o la directora de tesis en que dé la aprobación del proyecto.
- i) En el caso de las personas beneficiarias que hayan obtenido el título de licenciatura, grado o máster o equivalente fuera del sistema universitario catalán, fotocopia del título.

13. RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES

13.1. En el caso de que se produzca alguna renuncia total o parcial, o no se entregue el documento de aceptación y el resto de documentación en las condiciones y el plazo previstos en esta convocatoria, el órgano de resolución de la misma puede adjudicar la ayuda a candidaturas de la lista de reserva.

13.2. Las renunciaciones y sustituciones se notificarán individualmente a la persona interesada.

14. CAMBIOS E INCIDENCIAS

14.1. Cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen y estén debidamente motivadas, la Comisión Académica puede resolver las incidencias y autorizar, a petición de la persona beneficiaria, alguna variación en el plano de trabajo y/o en el proyecto propuesto, según el caso, y también resolver cualquier incidencia que no implique un cambio sustancial de los términos de la convocatoria.

14.2. Las solicitudes de cambio de centro, debidamente justificadas, se han de presentar en el momento de aceptación de la beca y deben incluir el historial del nuevo grupo de acogida y, si es conveniente, las modificaciones que comporta el cambio de centro en relación con el proyecto inicialmente presentado. Estas solicitudes sólo se podrán autorizar con una evaluación previa y si se mantiene la calidad y el interés del proyecto.

15. PAGO

15.1. El pago se hará efectivo una vez presentada la documentación justificativa prevista.

16. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

16.1. Las personas beneficiarias de las ayudas han de justificar el trabajo efectuado y acreditarlo, como máximo, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la estancia mediante los documentos correspondientes.

16.2. La documentación justificativa ha de presentarse, una vez entregada en cualquiera de los Registros de la URV, en la Secretaría del Departamento de Filologías Románicas.

16.3. La documentación que es necesaria adjuntar es la siguiente:

- a) Memoria científica detallada de superación de los objetivos propuestos en la solicitud, de acuerdo con el modelo normalizado que puede obtenerse en el Moodle del Programa. Esta memoria ha de adjuntarse también en formato electrónico.
- b) Certificación original firmada por la persona investigadora responsable del centro de acogida, del trabajo o proyecto realizado y las fechas en las que se ha llevado a cabo.

c) Justificantes originales de las fechas de desplazamiento.

16.4. La justificación de un período de investigación inferior al otorgado puede implicar la revocación de la parte proporcional del período no realizado, siempre que se haya cumplido con la finalidad que fundamenta la concesión de la ayuda. En caso contrario, se procederá a la revocación total de la ayuda concedida.

Tarragona, enero de 2018